

-- VISITING ADDRESS:
Vitacura 2939, Oficina 2802
Las Condes - Santiago
Chile

-- PHONE:
+56 2 2592 9200

FAX:
+56 2 2592 9201

-- INTERNET:
www.statkraft.com

E-MAIL:
contacto@statkraft.com

Santiago 18 de Marzo de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449
Presente



2015030031429

18/03/2015 - 13:00 Operador: OJORQUER
División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

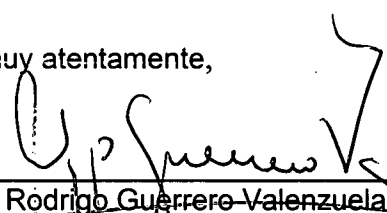
**Ref.: Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la serie
única de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, **Statkraft Chile Inversiones Eléctricas Limitada** (el "Oferente") comunica a usted que con esta fecha se ha publicado el aviso de inicio de una Oferta Pública de Adquisición de hasta 50.000.000 de acciones de la serie única de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (la "Oferta"), en los diarios El Mostrador y La Nación Online.

A dicho efecto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, adjunto a la presente tenemos el agrado de hacer llegar a usted copia de la publicación del aviso ya referido, conjuntamente con el prospecto correspondiente a la Oferta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


Rodrigo Guerrero Valenzuela

p.p. **STATKRAFT CHILE INVERSIONES ELÉCTRICAS LIMITADA**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso



PROSPECTO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE HASTA EL 100% DE ACCIONES DE LA SERIE ÚNICA Y CONTROL

DE

EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE VALORES CON EL Nº 320

POR

STATKRAFT CHILE INVERSIONES
ELÉCTRICAS LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

STATKRAFT CHILE INVERSIONES ELÉCTRICAS LIMITADA OFRECE COMPRAR HASTA UN 100% DE LAS ACCIONES DE EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A., POR EL PRECIO DE 3.089,19 PESOS POR ACCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN EL AVISO CORRESPONDIENTE.

BTG PACTUAL CHILE S.A. CORREDORES DE BOLSA



El presente prospecto ha sido preparado por BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (en lo sucesivo también el “Administrador de la Oferta”) conjuntamente con Statkraft Chile Inversiones Eléctricas Limitada, con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta que se describe en el mismo, a fin que cada uno de los accionistas de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., independientemente, evalúe y decida acerca de la conveniencia de participar en la misma.

La información utilizada en la elaboración del presente prospecto ha sido obtenida de fuentes de acceso público y de las empresas a que dicha información se refiere, sin que haya sido verificada independientemente por el Administrador de la Oferta o por Statkraft Chile Inversiones Eléctricas Limitada, de forma que éstos no se hacen responsables de su veracidad. Los términos y condiciones de la oferta están contenidos en el aviso de oferta pública de adquisición de acciones de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. publicado en los diarios El Mostrador y La Nación Online con fecha 18 de Marzo de 2015, así como en el presente prospecto.

Si luego de leer este prospecto usted tuviere dudas, o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la oferta, se le aconseja dirigirse a la brevedad al Administrador de la Oferta, al teléfono +56 2 2587 5450, o concurrir a las oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, Chile.

SANTIAGO, 18 DE MARZO DE 2015

ÍNDICE

1.	RESUMEN DE LA OFERTA.....	4
2.	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	4
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE.....	7
4.	ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE.....	8
5.	RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OPA Y EL OFERENTE.....	11
6.	OBJETIVO DE LA OPA Y PLANES DE NEGOCIOS.....	13
7.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	14
8.	PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.....	16
9.	PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.....	17
10.	CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA.....	19
11.	DERECHO DE RETRACTACIÓN	24
12.	FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA	25
13.	GARANTÍA	25
14.	ADMINISTRADOR DE LA OFERTA	25
15.	ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE	25
16.	FACTORES DE RIESGO.....	26
17.	IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES	26
18.	PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS	26
19.	LUGARES DE INFORMACIÓN	29
20.	PUBLICACIÓN DE AVISOS	30
21.	OTRA INFORMACIÓN	30

TODA REFERENCIA EN ESTE PROSPECTO A “\$” O “PESOS” SE ENTIENDE HECHA A PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA DE CHILE. POR SU PARTE, LAS REFERENCIAS A “DÓLARES”, “DÓLAR”, O “US\$” SE ENTIENDEN HECHAS A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1. RESUMEN DE LA OFERTA

Statkraft Chile Inversiones Eléctricas Limitada, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también el “Oferente”, una entidad controlada por Statkraft AS, ofrece irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (en lo sucesivo la “Ley de Mercado de Valores”), comprar la totalidad de las acciones suscritas y pagadas emitidas por Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. (en lo sucesivo también “Pilmaiquén” o la “Sociedad”), rol único tributario número 96.511.810-1, que en total ascienden a 50.000.000 de acciones (la “OPA”). El precio a pagar por cada una de las acciones de Pilmaiquén asciende a 3.089,19 Pesos (el “Precio Ofrecido”), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en el presente prospecto y en el aviso correspondiente. El Precio Ofrecido representa un premio del 5,23% sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$2.935,72 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 11 de Diciembre de 2014 y el 9 de Marzo de 2015. Más detalles relativos al premio que representa el Precio Ofrecido sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad, su forma, fecha y lugar de pago, se incluyen en el párrafo 8 (Precio y Condiciones de Pago) del presente prospecto.

Esta oferta no contempla la aplicación de un sistema de prorrateo en la asignación de las acciones de la Sociedad que se ofrezcan en venta.

La oferta se extiende desde las 9:00 horas del día 19 de Marzo de 2015 hasta las 17:30 horas del día 17 de Abril de 2015, sin perjuicio de la prórroga que pueda efectuar el Oferente.

El precio se pagará según se detalla en la sección 8 de este prospecto y no devengará intereses ni reajustes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

- 2.1. Oferente. La oferta es efectuada por Statkraft Chile Inversiones Eléctricas Limitada, rol único tributario número 76.328.210-4, con domicilio para estos efectos en Avenida Vitacura número 2939, oficina número 2802, piso 28, Santiago, Chile.
- 2.2. Antecedentes legales del Oferente. El Oferente es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por escritura pública de fecha 9 de

Diciembre de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 2004 a fojas 39.921 número 29.685 y publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de Diciembre del mismo año.

Copia de la inscripción social del Oferente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Oferente.

El domicilio social del Oferente es la ciudad de Santiago, sin perjuicio que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos de la República o en el extranjero.

El objeto social del Oferente es /a/ concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, ingresar a las ya constituidas, chilenas o extranjeras y participar con plenas facultades en ellas, para desarrollar directamente o por medio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de Chile o fuera de él, principalmente las actividades de transmitir, generar, transportar, comprar, suministrar y vender energía eléctrica o de cualquier otra naturaleza, o los elementos o insumos necesarios para producirla; prestar servicios energéticos de todo tipo; obtener, transferir, comprar, arrendar, gravar o explotar en cualquier forma las concesiones y mercedes respectivas a que se refieren la Ley General de Servicios Eléctricos, la Ley 19.657 y demás normas que regulan la actividad energética; solicitar los permisos y franquicias para conservar, promover o desarrollar los fines del Oferente; comprar, vender, importar, exportar, elaborar, producir, comercializar y distribuir toda clase de bienes o insumos, que digan relación con la energía de cualquier clase; /b/ efectuar y desarrollar toda clase de inversiones por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; /c/ concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, ingresar a las ya constituidas, chilenas o extranjeras, y participar con plenas facultades en ellas; y /d/ realizar todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal.

2.3. Socios del Oferente. (i) Statkraft Holding Chile Pte. Ltd., con un 99,99999954% aproximadamente del total de los derechos sociales; y (ii) Statkraft Holding Singapore Pte. Ltd. con un 0,00000046% aproximadamente del total de los derechos sociales.

2.4. Administración del Oferente. La administración, representación y el uso de la razón social del Oferente corresponden al socio Statkraft Holding Chile Pte. Ltd. quien, actuando a través de sus mandatarios debidamente facultados, lo representa con las más amplias facultades.

Actualmente, los gerentes, ejecutivos principales y administradores del Oferente son los siguientes:

Nombre	C.N.I./Pasaporte	Cargo	Domicilio
Austin Laine Powell	23.423.070-0	Vicepresidente Sudamérica	Avenida Vitacura N° 2939, oficina N° 2802, piso 28, Las Condes, Santiago
Marco Antonio Vargas Darville	9.158.751-3	Gerente General	Avenida Vitacura N° 2939, oficina N° 2802, piso 28, Las Condes, Santiago
Rodrigo Andrés Guerrero Valenzuela	11.478.220-3	Gerente Comercial y de Desarrollo	Avenida Vitacura N° 2939, oficina N° 2802, piso 28, Las Condes, Santiago
Nélida Gamblin Cuadra	8.601.815-2	Gerente de Recursos Humanos	Avenida Vitacura N° 2939, oficina N° 2802, Las Condes, Santiago
Vinka Maritza Hildebrandt Hraste	14.464.450-5	Gerente de Proyectos Senior	Avenida Vitacura N° 2939, oficina N° 2802, piso 28, Las Condes, Santiago
Lucy Patricia Macarena Barba Godoy	10.265.519-2	Contador Senior	Avenida Vitacura N° 2939, oficina N° 2802, piso 28, Las Condes, Santiago

A este respecto, el socio Statkraft Holding Chile Pte. Ltd. ha facultado a estos mismos apoderados para que actuando individual o conjuntamente, según corresponda, puedan representar al Oferente con poderes generales.

- 2.5.** Participación en otras Sociedades. El Oferente es dueño de aproximadamente el 99,99999937% del total de los derechos sociales de Statkraft Chile Tinguiririca y Compañía, que a su vez es dueña del 50% de las acciones de las sociedades Hidroeléctrica La Higuera S.A. e Hidroeléctrica La Confluencia S.A. Además, el Oferente es dueño del 99,9% de las acciones de Statkraft Market Services Chile S.A.

2.6. Personas relacionadas del Oferente. Las personas relacionadas del Oferente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, son las siguientes:

- (a) Statkraft Holding Chile Pte. Ltd., socio mayoritario del Oferente, las filiales del Oferente Statkraft Chile Tinguiririca y Compañía y Statkraft Market Services Chile S.A. y las sociedades coligadas indirectas del Oferente Hidroeléctrica La Higuera S.A. e Hidroeléctrica La Confluencia S.A.;
- (b) Los ejecutivos del Oferente indicados en la sección 2.4 precedente, así como sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, como también toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos; y
- (c) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece el Oferente, que corresponden al grupo de entidades controladas directa e indirectamente por Statkraft AS.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE

3.1. Controlador del Oferente. El Oferente es controlado finalmente por Statkraft AS.

3.2. Forma en que se ejerce el control del Oferente. Statkraft AS ejerce el control final del Oferente a través del control que ejerce sobre Statkraft IH Invest AS, que a su vez ejerce el control de la sociedad Statkraft IH Holding AS, que a su vez ejerce el control de la sociedad Statkraft Holding Singapore Pte. Ltd., que a su vez ejerce el control de la sociedad Statkraft Holding Chile Pte. Ltd., sociedad de Singapur dueña de aproximadamente el 99,99999954% del total de los derechos sociales del Oferente.

3.3. Antecedentes de Statkraft AS. Los principales antecedentes de Statkraft AS, relevantes para este prospecto, son los que se indican a continuación.

3.3.1. Statkraft AS es una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de Noruega, con fecha 25 de Junio de 2004.

3.3.2. El domicilio legal de Statkraft AS es Lilleakerveien 6, 0283 Oslo, Noruega.

3.3.3. El objeto de Statkraft AS es la producción de electricidad por medio de centrales hidroeléctricas, parques eólicos y plantas de gas natural y es un participante activo en los mercados globales de energía eléctrica.

3.3.4. El Estado Noruega es dueño del 100% de Statkraft AS.

- 3.4. Entidades fiscalizadas en las que participan el Oferente y sus controladores. Adicionalmente a la inversión que se pretende realizar en Pilmaiquén a través de la presente oferta, el Oferente y sus controladores no participan en otras entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante también “SVS”), en calidad de miembro del controlador de algún grupo empresarial. Lo anterior es sin perjuicio de inversiones financieras de que pudieran ser titulares los controladores del Oferente en acciones e instrumentos de renta fija emitidos por entidades fiscalizadas por dicha Superintendencia, las cuales no corresponden a participaciones mayoritarias ni significativas, ni les hacen formar parte de ningún grupo empresarial.

4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

- 4.1. Actividades y negocios del Oferente y sus controladores. El Oferente es una entidad que tiene como principal actividad el desarrollo y operación de centrales hidroeléctricas, con el objetivo de comercializar la energía generada por estas centrales, de manera directa o por medio de otras sociedades o asociaciones. El grupo de empresas de Statkraft AS produce electricidad por medio de centrales hidroeléctricas, parques eólicos y plantas de gas natural y es un participante activo en los mercados globales de energía eléctrica. Statkraft tiene 3700 empleados en más de 20 países y Estado Noruego es dueño del 100% de la empresa.
- 4.2. Información financiera. Información financiera resumida del Oferente y su controlador:

La siguiente corresponde a la información financiera del Oferente al 31 de Diciembre de 2013 y al 31 de Diciembre de 2014:

STATKRAFT CHILE INVERSIONES ELECTRICAS LIMITADA				
Balance General				
Activo (USD)	2014	2013		
Activo Circulante	10.118.968	1.274.330		
Activo Fijo	49.466	76.682		
Otros Activos	360.131.709	411.790.655		
Total Activos (USD)	370.300.142	413.141.667		
Pasivo (USD)	2014	2013		
Pasivo Circulante	1.541.609	1.950.808		
Pasivo Largo Plazo	240.336.278	260.033.832		
Capital y Reservas	217.585.927	217.585.927		
Pérdida del Ejercicio/ Resul Acum	- 89.163.671	- 66.428.900		
Total Pasivo (USD)	370.300.142	413.141.667		
Estado de Resultados				
	2014	2013		
Ingreso de Explotación	-	-		
Gastos de Administración	- 8.899.429	- 12.253.113		
Resultado Operacional (USD)	- 8.899.429	- 12.253.113		
Ingresos fuera de explotación	1.504.374	4.584.386		
Gastos fuera de la explotación	-	17.374.377		
Corrección Monetaria	899.200	406.023		
Resultado No Operacional (USD)	2.403.574	- 12.383.967		
Resultado antes de Impuesto (USD)	- 6.495.855	- 24.637.081		
Impuesto Diferido	- 16.227.753	9.620.638		
Impuesto Renta	- 11.164	14.094		
Pérdida del Ejercicio (USD)	- 22.734.771	- 15.030.537		
Indices Financieros				
			2014	2013
Liquidez corriente (veces)				
Activo Circulante			6,56	0,65
Pasivo Circulante				
Razón ácida (veces)				
Activo Circulante-Existencias-Gastos Anticipados			6,54	0,63
Pasivo Circulante				
Rentabilidad del Capital (%)				
Pérdida del ejercicio			-18%	-10%
Patrimonio				
Razón de Endeudamiento				
Pasivos totales			1,88	1,73
Patrimonio				

La siguiente corresponde a la información financiera de Statkraft AS al 31 de Diciembre de 2013 y al 31 de Diciembre de 2014:

STATKRAFT AS				
Balance General				
Activo (USD)	2014	2013		
Activo Circulante	3.703.390.399	2.111.937.468		
Activo Fijo	39.610.608	47.822.430		
Otros Activos	14.426.586.103	18.655.530.087		
Total Activos (USD)	18.169.587.110	20.815.289.985		
Pasivo (USD)	2014	2013		
Pasivo Circulante	6.826.317.556	5.749.245.560		
Pasivo Largo Plazo	3.619.603.894	5.439.224.287		
Capital y Reservas	7.189.392.414	7.617.453.538		
Pérdida del Ejercicio/ Resul Acum	534.273.246	2.009.366.600		
Total Pasivo (USD)	18.169.587.110	20.815.289.985		
Estado de Resultados				
	2014	2013		
Ingreso de Explotación	101.252.162	86.969.764		
Gastos de Administración	- 232.181.683	- 237.221.028		
Resultado Operacional (USD)	- 130.929.520	- 150.251.265		
Ingresos fuera de explotación	936.185.745	1.228.405.611		
Gastos fuera de la explotación	- 719.874.308	- 342.633.796		
Corrección Monetaria	- 595.134.183	- 1.135.344.580		
Resultado No Operacional (USD)	- 378.822.745	- 249.572.765		
Resultado antes de Impuesto (USD)	- 509.752.265	- 399.824.030		
Impuesto Diferido	122.835.695	262.770.511		
Impuesto Renta	- 634.810	- 11.167.324		
Pérdida del Ejercicio (USD)	- 387.551.380	- 148.220.842		
Indices Financieros				
			2014	2013
Liquidez corriente (veces)				
Activo Circulante			0,54	0,37
Pasivo Circulante				
Razón ácida (veces)				
Activo Circulante-Existencias-Gastos Anticipados			0,54	0,37
Pasivo Circulante				
Rentabilidad del Capital (%)				
Pérdida del ejercicio			-5%	-2%
Patrimonio				
Razón de Endeudamiento				
Pasivos totales			1,35	1,16
Patrimonio				

- 4.3. Clasificaciones de riesgo. La última clasificación de riesgo de la deuda de Statkraft AS por parte de Standard & Poor's es A- y por parte de Moody's es Baa1. El Oferente, por su parte, no cuenta con clasificaciones de riesgo.
- 4.4. Valores del Oferente y sus controladores. Ni el Oferente ni sus socios cotizan valores de su emisión en alguna bolsa nacional o extranjera. Por otra parte, Statkraft AS posee un programa de *Euro Medium Term Note* en la Bolsa de Valores de Londres y sus bonos se cotizan en la Bolsa de Valores de Noruega.

5. RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OPA Y EL OFERENTE

- 5.1. Participación accionaria. El controlador final del Oferente, el Oferente y sus personas relacionadas no son titulares de acciones de Pilmaiquén ni participan en su administración.
- 5.2. Relaciones Significativas. El Oferente, por una parte, y, por la otra, Inversiones y Asesorías GGF Limitada, MBI Corredores de Bolsa S.A., Inmobiliaria e Inversiones Le Roc S.A, Sozhou Investment Limitada, Inversiones Andyara Limitada, Inversiones Antillanca Limitada, Inversiones Arlequín Dos Limitada, Inversiones Ruiseñor Dos Limitada, Asesorías e Inversiones Orocoipo y Compañía de Inversiones Río Bueno S.A., todas compañías constituidas según las leyes de la República de Chile (los "Accionistas"), suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "*Agreement Promise to Purchase Shares of Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.*" (el "Acuerdo"), que entró en vigencia con fecha 23 de Febrero de 2015.

Según el Acuerdo, el Oferente se obligó a iniciar, una vez cumplidas o renunciadas ciertas condiciones suspensivas, la oferta en los términos contenidos en el aviso de inicio y en este prospecto y los Accionistas se obligaron a vender en la oferta 35.239.496 acciones de Pilmaiquén de su propiedad. Se deja constancia que el número de acciones a ser vendidas por los Accionistas en la oferta representan aproximadamente un 70,47% de las acciones suscritas y pagadas de Pilmaiquén.

De conformidad con las estipulaciones del Acuerdo, los Accionistas se obligaron a no autorizar ni permitir que ninguno de sus accionistas, socios, propietarios, funcionarios, directores o filiales, ni ningún otro banco de inversiones, asesor financiero, abogado, contador u otro representante remunerado por o que actúe a nombre de los Accionistas, de forma directa o indirecta a través de otra persona: (i) solicite, inicie o aliente o tome cualquier otra acción con el propósito de facilitar la adopción de cualquier propuesta relativa a una Transacción Alternativa; (ii) cite o ayude a cualquier persona (que no sea el Oferente) a citar a una junta de los accionistas de la Sociedad o

de sus filiales en relación a una Transacción Alternativa; (iii) participe en un acuerdo que sería incompatible con la consumación de la presente oferta; (iv) ofrezca cualquiera de sus acciones a un tercero en una oferta pública competitiva; o (v) celebre o ejecute una Transacción Alternativa. Asimismo, cada uno de los Accionistas o sus filiales cesarían y terminarían inmediatamente todas las discusiones y negociaciones existentes, si las hubiere, con cualquier otra persona realizados hasta la fecha del Acuerdo con respecto a cualquier Transacción Alternativa. Para estos efectos, por “Transacción Alternativa” se entiende una transacción o serie de transacciones en virtud de la cual cualquier persona (o grupo de personas), incluyendo cualquiera de los Accionistas y sus filiales, distintos del Oferente, adquiere o adquiriría, directa o indirectamente, (i) la propiedad efectiva de las acciones de los Accionistas; (ii) los activos de la Sociedad o sus filiales (excepto en el curso ordinario de los negocios); o (iii) el control de los activos de la Sociedad o sus filiales.

El Acuerdo contiene declaraciones y garantías respecto de los Accionistas y respecto de Pilmaiquén y las entidades controladas por ésta, y obligaciones de hacer y no hacer, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, los Accionistas se obligaron a indemnizar al Oferente por la falta de veracidad o exactitud de dichas declaraciones y garantías.

El Acuerdo contempla que el Oferente incluirá en la presente oferta las condiciones de caducidad contenidas en la sección 10 del presente prospecto.

El Acuerdo también contiene cláusulas que permiten a las partes reclamar indemnización de perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

La descripción contenida en esta sección es una síntesis de los principales términos y condiciones del contrato enunciado, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

- 5.3. Contactos previos. El Oferente ha participado de un proceso de venta de acciones de la Sociedad que constó de dos periodos. El primer periodo comenzó a principios del año 2014 y se extendió hasta Abril de 2014. Durante este periodo, Providence Capital, el asesor financiero que representaba a un grupo de accionistas de la Sociedad, entregó información pública a interesados en evaluar la compra total o parcial de acciones de Pilmaiquén. Este periodo concluyó con la entrega de una oferta indicativa no vinculante durante el mes de Abril 2014, por parte del Oferente al asesor financiero. Durante este periodo no hubo contacto directo con la empresa o con los accionistas; todos los contactos y solicitudes de información fueron hechos directamente al asesor financiero.

Posteriormente, con fecha 7 de Julio de 2014, la Sociedad envió un hecho esencial a la SVS comunicándole la decisión de su directorio de autorizar un proceso de due diligence por aproximadamente 60 días, que incluía la apertura de un data room con información de Pilmaiquén para la evaluación de diversas alternativas de venta de la participación accionaria de algunos accionistas relevantes de la Sociedad. Posteriormente, el directorio de la Sociedad acordó prorrogar el proceso de due diligence por 30 días más, según fue informado a la SVS mediante un hecho esencial de fecha 8 de Septiembre de 2014. El Oferente participó de este proceso de due diligence, que incluyó visitas a terreno y reuniones con la gerencia de administración de la Sociedad, para evaluar las operaciones existentes y los futuros proyectos.

Producto de lo anterior, el Oferente, con fecha 27 de Octubre de 2014, envió a los Accionistas una oferta vinculante y final, aunque sujeta a ciertas condiciones, para comprar sus acciones por medio de una OPA que se dirigiría al total de los accionistas de Pilmaiquén.

6. OBJETIVO DE LA OPA Y PLANES DE NEGOCIOS

6.1. Objetivos generales de la OPA. El objetivo general del Oferente es adquirir 50.000.000 de acciones de Pilmaiquén, representativas del 100% de las acciones emitidas por la Sociedad.

6.2. Planes de negocios. Sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro y de lo que se indica en este párrafo, el Oferente declara, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo I.5.b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, que actualmente está evaluando la reorganización de la Sociedad con el objeto de lograr la cancelación de la inscripción de Pilmaiquén en el Registro de Valores de la SVS de tal manera que ésta deje de encontrarse sujeta a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas o, alternativamente, la venta o transferencia de una parte relevante de los activos de la Sociedad y/o sus filiales a una sociedad cerrada que continuaría con el giro de Pilmaiquén. En general, el Oferente está estudiando distintas maneras que le permitan lograr ser titular de la totalidad de las acciones de Pilmaiquén.

Las declaraciones precedentes relativas a hechos o actuaciones futuras, están sujetas a riesgos no necesariamente conocidos por el Oferente, así como a incertidumbres y otros factores que pueden hacer variar o modificar las pretensiones del Oferente y sus controladores. En consecuencia, el desarrollo de los acontecimientos puede diferir significativamente de aquellos contemplados a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente y sus controladores no asumen, en consecuencia, responsabilidad

alguna respecto de las variaciones o modificaciones que pueda sufrir lo aquí declarado producto de nuevas circunstancias.

- 6.3. Acuerdos con accionistas. Ninguno, salvo por lo indicado previamente en el párrafo "Relaciones Significativas" del numeral 5.2.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

- 7.1. Monto de la operación. El monto total de la operación asciende a 154.459.500.000 Pesos, asumiendo que la totalidad de las acciones de la Sociedad fueran vendidas en la oferta, a razón de 3.089,19 Pesos por cada acción de la serie única de la Sociedad.
- 7.2. Acciones a que se refiere la oferta. La presente oferta para la adquisición de acciones de Pilmaiquén se formula por el 100% de las acciones de la Sociedad. La presente oferta se encuentra condicionada a la adquisición de un mínimo del 75,01% de las acciones de Pilmaiquén.
- 7.3. Mecanismo de prorrateo. Atendidos los términos de la oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.
- 7.4. Plazo de duración de la oferta. La presente oferta se extiende por un plazo de 30 días desde el 19 de Marzo de 2015, iniciándose a las 09:00 horas de dicho día y hasta las 17:30 horas del día 17 de Abril de 2015.

El Oferente no tiene contemplada, en principio, la prórroga del plazo de duración de la oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, derecho que está reservado en forma exclusiva al Oferente, éste podrá proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que el Oferente prorrogare el plazo de vigencia de la oferta a que se refiere el presente prospecto, lo comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mostrador y La Nación Online.

- 7.6. Aviso de resultado de la oferta. El Oferente comunicará el resultado de la oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mostrador y La Nación Online el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la SVS.

En el caso de resultar exitosa la presente oferta, dicho aviso de resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que

adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la presente oferta.

7.7. Destinatarios de la oferta. La oferta está dirigida a todos los accionistas de Pilmaiquén que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Sociedad.

7.8. Sistema utilizado para la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la oferta, en la fecha de publicación del aviso a que se refiere la sección 7.6 precedente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido aviso de resultado de la oferta.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro del plazo de vigencia de esta oferta.

7.9. Forma de adquisición de las acciones. Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la oferta que consta del presente prospecto y su correspondiente aviso, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la oferta, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones, en la forma y acompañando los documentos que se indican en la sección 9 siguiente. Según se ha indicado precedentemente, la materialización de la oferta se efectuará fuera de bolsa mediante el sistema que mantiene la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para estos efectos.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de esta oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las acciones que correspondan a aceptaciones a la oferta a que se refiere este prospecto, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los documentos que se exigen de los accionistas serán remitidos al departamento de acciones de Pilmaiquén, a fin que registre los traspasos e inscriba las acciones objeto de aceptaciones a la presente oferta a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor en su registro de accionistas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de Pilmaiquén y la objeción no fuere subsanada dentro del plazo de vigencia de la oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o la oficina de corredores de bolsa interviniente, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, los cuales quedarán a su disposición en forma inmediata a contar de la devolución de los mismos por parte del departamento de acciones de Pilmaiquén con motivo del referido rechazo.

8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 8.1.** Precio por acción. El precio a pagar por las acciones asciende a 3.089,19 Pesos por cada una de ellas.
- 8.2.** Premio. El Precio Ofrecido representa un premio del 5,23% sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$2.935,72 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 11 de Diciembre de 2014 y el 9 de Marzo de 2015.
- 8.3.** Forma, plazo y lugar de pago. El precio por las acciones objeto de la presente oferta se pagará en Pesos, en el caso que la oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Oferente en virtud de la misma, el tercer día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta.

Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la oferta al Administrador de la Oferta. En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista

bancario no endosable o cheque nominativo, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Avenida Costanera Sur 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, Chile. A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica.

El Administrador de la Oferta podría acordar con los demás corredores de bolsa intervinientes el pago de comisiones por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores, la que hará pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

9. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

9.1. Estado de las acciones. Las acciones por las cuales los accionistas de Pilmaiquén acepten la oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio.

9.2. Formalidades para la aceptación de la oferta y documentos necesarios. Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la oferta a que se refiere este prospecto, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones (la “Aceptación”), sujeta a los términos y condiciones de la oferta, la que deberán entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas indicadas en la sección 14 de este prospecto, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su Aceptación a la oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervenga, los siguientes documentos:

- (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Pilmaiquén (a cargo de DCV Registros S.A.,

“DCV”, Huérfanos N° 770, Piso 22, Santiago, Chile; Fono 22393-9000), acreditando que el o los títulos no han sido emitidos o se encuentran depositados en el Depósito Central de Valores S.A.;

- (b) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Pilmaiquén (administrado por DCV), acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor que intervenga;
- (c) Los accionistas personas naturales, deberán exhibir su cédula de identidad y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el accionista oferente, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta. En el caso de los accionistas personas jurídicas, éstos deberán exhibir la cédula de identidad del representante legal y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el representante legal, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta (la circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente);
- (d) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar la ficha de cliente si no la tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de Pilmaiquén (administrado por el DCV) y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni

implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación a la presente oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro del plazo de vigencia de esta oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

- 9.3. Devolución de valores. En el caso que la oferta a que se refiere el presente prospecto no fuere exitosa conforme a sus términos, ya sea por haberse cumplido una o más de las condiciones establecidas para su revocación o caducidad o por cualquier otra causa, el Administrador de la Oferta restituirá a su custodia por cuenta de los accionistas aceptantes, las acciones de Pilmaiquén que se recibieron, ya sea de un corredor de bolsa o de personas que las hayan presentado directamente al Administrador de la Oferta e ingresado a la custodia de ésta; en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los aceptantes las acciones que no sean adquiridas por el Oferente, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas.

Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

10. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente oferta a las siguientes condiciones objetivas (en adelante las “Causales de Caducidad”), que en caso de cumplirse durante el plazo de vigencia de la Oferta y hasta el tercer día posterior a dicho vencimiento, el Oferente podrá tener por caducada y revocada la presente oferta, a su solo arbitrio, durante su vigencia o bien hasta antes de la publicación del aviso de resultado de la oferta.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

- (A) Que no se hayan recibido exitosamente en la oferta aceptaciones por un mínimo de 75,01% de las acciones de la Sociedad, o que las aceptaciones respectivas no sean válidas a la fecha de publicación del aviso de resultado.
- (B) Que no se hayan iniciado procedimientos de insolvencia indicados en la Ley No. 20.720, en relación a la Sociedad o sus Filiales.
- (C) No debe existir ninguna sentencia, resolución, demanda, acción o procedimiento pendiente de alguna entidad gubernamental que tenga por objeto (i) prohibir o restringir sustancialmente la consumación de la transacción propuesta en el Acuerdo; (ii) imponer limitaciones relevantes a la capacidad del Oferente para adquirir todo o parte de las acciones de la Sociedad cuya venta ha sido prometida en el Acuerdo, o para consumir la transacción propuesta en el Acuerdo; (iii) imponer limitaciones relevantes a la capacidad del Oferente para ejercer efectivamente la totalidad de los derechos de dominio sobre las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, incluyendo el derecho a voto de dichas acciones, o cualquier otra acción por una entidad gubernamental que razonable y probablemente pueda resultar, directa o indirectamente, en cualquiera de las consecuencias referidas en los literales (i) a (iii) anteriores.
- (D) Que no sean verdaderas y correctas las Declaraciones y Garantías Fundamentales en todos sus aspectos relevantes, en la fecha y al momento de la expiración de la oferta, como si hubieren sido formuladas a esa misma fecha.
- (E) Que los Accionistas no hayan cumplido íntegra y oportunamente con todas las obligaciones relevantes contenidas en el Acuerdo y que hayan debido ser cumplidas con anterioridad a la publicación del aviso de resultado, particularmente las relativas a participar en la OPA, entrega de información, cooperación para el éxito de la transacción, notificación de ciertos eventos y evitar una Transacción Alternativa.
- (F) Si la Sociedad celebra, promete o propone por escrito negociar o renegociar cualquier tipo de financiamiento, excepto en el Curso Ordinario de los Negocios, que en cualquier caso no podrán superar 500.000 Dólares en conjunto y no expirarán en plazos superiores a 90 días.
- (G) Si los accionistas de la Sociedad acuerdan modificar los estatutos de la Sociedad o se han pagado o acordado pagar dividendos o disminuciones de capital.

- (H) Si la Sociedad celebra, termina o modifica un Contrato Relevante, excepto en el Curso Ordinario de los Negocios consistente con prácticas pasadas, o celebra contratos relacionados con el diseño, obtención y construcción de la Central Hidroeléctrica Osorno y la Central Hidroeléctrica Los Lagos o renuncia, libera o cede cualquier derecho o reclamo relevante para su negocio, excepto en el Curso Ordinario de los Negocios.
- (I) Si la Sociedad constituye una nueva Filial o adquiere acciones u otros valores de capital, o bien participación en el capital o la propiedad del negocio de cualquier otra persona.
- (J) Si la Sociedad y sus Filiales adoptan un plan de liquidación parcial o total, disolución, fusión, consolidación, reestructuración, recapitalización u otra reorganización de la Sociedad y sus Filiales.
- (K) Si la Sociedad y sus Filiales arriendan, otorgan licencias, hipotecan, prendan o gravan alguno de sus activos fuera del Curso Ordinario de los Negocios o disponen o permiten la caducidad de cualquier derecho de propiedad intelectual.
- (L) Si la Sociedad y sus Filiales efectúan cualquier cambio relevante en las indemnizaciones a ser pagadas o que podrán ser pagadas a cualquiera de sus ejecutivos, directores, empleados, representantes o consultores (fuera de los aumentos normales recurrentes en el Curso Ordinario de los Negocios a los sueldos pagaderos a los empleados que no sean agentes o directores), o celebran o modifican cualquier acuerdo de empleo, indemnización, consultoría, terminación o planes de beneficios para cualquiera de sus ejecutivos, directores, representantes o consultores o efectúan cualquier cambio relevante en sus acuerdos de préstamos respecto de dichas personas de acuerdo a un plan de beneficios laborales u otra forma.
- (M) Si la Sociedad y sus Filiales (a) pagan, recompran, extinguen o cumplen cualquier reclamación, pasivo u obligación (ya sean incondicionales, devengadas, determinadas o indeterminadas, contingentes o de otra manera) que exceda 1.000.000 de Dólares salvo el pago, extinción o cumplimiento dentro del Curso Ordinario de los Negocios y en coherencia con las prácticas pasadas; o (b) acuerdan o comprometen cualquier litigio pendiente o eventual u otro procedimiento que implicaría que cualesquiera de la Sociedad o las Filiales tuviese que pagar o renunciar a un derecho por un monto superior a 1.000.000 de Dólares.
- (N) No debe haber ocurrido ningún Cambio Relevante Adverso.

A excepción de la condición establecida en la letra (C)(i) anterior, las presentes Causales de Caducidad han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas en todo o parte, en cualquier momento y de cuando en cuando a su solo arbitrio. La renuncia a la condición contenida en la letra (C)(i) anterior requerirá autorización por parte de los Accionistas. El aviso del Oferente de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publicó el aviso de inicio de esta oferta. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente oferta, de la manera que se indica en la sección 9.3 precedente.

Para los efectos de este numeral 10, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:

“Cambio Relevante Adverso” significa cualquier evento, hecho o circunstancia que tenga un efecto relevante adverso en los negocios, las propiedades, los activos, pasivos, licencias y permisos, resultados de operación o el valor actual de la Sociedad y sus Filiales en su conjunto, por una cantidad no menor a 10.000.000 de Dólares, excepto en la medida que dicho efecto relevante adverso resulte o sea causado por un evento o circunstancia o una serie de eventos o circunstancias que afecte (i) la economía chilena o la economía global en general o los mercados de capitales, financieros, bancarios, de crédito o valores en general, incluyendo cambios en la tasa de interés o el tipo de cambio, o (ii) la industria y sus regulaciones, en la cual la Sociedad y sus Filiales operan o los precios spot de la energía de dicha industria.

“Contrato de Interconexión” significa cualquier contrato de interconexión necesario para los proyectos desarrollados por la Sociedad.

“Contrato Relevante” significa cualquier contrato, acuerdo o convención (o cualquier serie de contratos, acuerdos o convenciones) celebrado por la Sociedad o sus Filiales (i) respecto de los cuales el gasto durante un periodo cualquiera de 12 meses haya excedido 300.000 Dólares, (ii) respecto de los cuales los ingresos durante un periodo cualquiera de 12 meses haya excedido 300.000 Dólares, (iii) con un plazo de vigencia restante de más de dos años contados desde los tres días hábiles bancarios siguientes a la fecha de publicación del aviso de resultado declarando la exitosa la oferta o (iv) que sean requeridos para la operación continua de la Sociedad o sus Filiales de acuerdo a sus prácticas pasadas.

“Curso Ordinario de los Negocios” significa cualquier acción adoptada por una persona que sea (i) coherente con las prácticas pasadas de dicha persona; y (ii) similar en naturaleza y magnitud con acciones habitualmente tomadas por personas de similar tamaño en la misma industria o línea de negocios que dicha persona, en el curso ordinario de las operaciones diarias.

“Declaraciones y Garantías Fundamentales” Significa las siguientes declaraciones y garantías fundamentales contenidas en el Acuerdo:

- (a) Cada uno de los Accionistas: (i) es una sociedad que se encuentra legalmente constituida y vigente según las leyes de la República de Chile; y (ii) cuenta con todas las facultades y atribuciones para celebrar el Acuerdo y para cumplir íntegramente con sus obligaciones bajo el mismo, y ha sido debida y oportunamente aprobado por las instancias societarias o corporativas que corresponden; y el cumplimiento del Acuerdo por parte de cada uno de los Accionistas no requiere aprobación o autorización de terceros y no representa violación o infracción alguna a las leyes u obligaciones contraídas previamente con terceros. El Acuerdo constituye un contrato válido y obligatorio para cada uno de los Accionistas y podrá exigirse su cumplimiento de conformidad a sus términos. No se necesitarán acciones adicionales para autorizar la ejecución y cumplimiento de las disposiciones y obligaciones por los Accionistas o para prevenir la terminación de cualquier derecho, privilegio, licencia o calificación de los Accionistas, la Sociedad o sus Filiales, fuera del cumplimiento de las normas chilenas sobre la oferta pública para la adquisición de acciones.
- (b) Los Accionistas son los titulares, dueños y únicos beneficiarios de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, las cuales están libres de toda Carga. Todas las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo han sido íntegramente pagadas. Los Accionistas no han ejecutado ni asumido ningún contrato (diferente al Acuerdo), acuerdo u obligación con terceros, sobre la venta directa o indirecta, cesión, transferencia o disposición de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo. Salvo por las normas sobre oferta pública para la venta de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, no hay procedimientos administrativos o judiciales existentes o posibles ni de ningún otro tipo, que pudieren evitar que los Accionistas transen las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, como se ha dispuesto en el Acuerdo. No existen derechos pendientes de suscripción, opciones u otros derechos o acuerdos para la adquisición o suscripción de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, o que vayan a ser convertidos o comercializados como acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo (y/o el derecho a recibir tales acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo).
- (c) La suscripción del Acuerdo por los Accionistas, el cumplimiento de las obligaciones que ellos asumen en el Acuerdo y la consumación de las transacciones contempladas en el Acuerdo, no violan, contravienen,

infringen o motivan el incumplimiento de ninguna escritura, hipoteca, arrendamiento, contrato u otro instrumento, o de cualquier estatuto, reglamento, ordenanza, sentencia, decreto o ley de que los Accionistas sean parte o al que estén sujetos u obligados, cuya contravención o incumplimiento pudiera afectar la capacidad para dar cumplimiento al Acuerdo o su capacidad de continuar desarrollando su giro substancialmente como lo ha venido haciendo hasta ahora. A mayor abundamiento, la celebración y el cumplimiento del Acuerdo no infringe ni constituye una violación de los estatutos de los Accionistas, como tampoco contraviene ni constituye una violación de ley aplicable a los Accionistas, o fallo, orden, citación o veredicto celebrado, adoptado o emitido por cualquier tribunal o corte, agencia administrativa u otra autoridad, sea administrativa, judicial, legislativa o de gobierno o por cualquier árbitro, que sean aplicables.

- (d) La Sociedad y sus Filiales tienen todos los activos, bienes raíces, derechos de concesión, derechos de agua, servidumbres, arriendos, plantas y equipos, permisos, Contratos Relevantes, Contratos de Interconexión y otros derechos, relevantes, necesarios y apropiados, que han sido informados en el data room.

“Filiales” tiene el significado establecido en el artículo 86 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. En consecuencia, las Filiales de la Sociedad son: (i) Empresa Eléctrica del Sur S.A.; (ii) Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.; (iii) Transrucatayo S.A.; y (iv) Hidrotransmisión del Sur S.A.

“Carga” significa cualquier caución, hipoteca, prenda, garantía real o personal, embargo, impedimento, usufructo, servidumbre, prohibición, medida precautoria, derecho de opción o preferencia, restricción contractual, medida judicial o prejudicial, orden o resolución, derecho de terceros, que pudiere limitar, afectar o impedir el libre uso, goce o disposición de un bien o derecho.

11. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos los valores respectivos.

Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en el caso que el Oferente no publique el aviso de resultado a que se refiere la sección 7.6 de este prospecto dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, retractación

que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores.

En caso que los accionistas comuniquen la retractación de su Aceptación ante corredores de bolsa distintos del Administrador de la Oferta, tales corredores de bolsa deberán tomar los resguardos necesarios para entregar al Administrador de la Oferta las comunicaciones de retractación correspondientes dentro del plazo máximo ya indicado para hacer efectiva su retractación.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en la presente sección, los valores respectivos le serán devueltos dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la comunicación respectiva de retractación.

12. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

La presente oferta es financiada con recursos propios del Oferente.

La validez de esta oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

13. GARANTÍA

La presente oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

14. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la presente oferta, a través del Administrador de la Oferta, rol único tributario número 84.177.300-4, domiciliado en Avenida Costanera Sur 2.730, piso 23, Las Condes, Santiago. Para estos efectos, el Oferente ha conferido al Administrador de la Oferta facultades para actuar como su agente en la oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la oferta, realizar traspasos a la custodia de Pilmaiquén, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

15. ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE

En la formulación de la presente oferta, el Oferente ha contado con la asesoría independiente de las siguientes personas:

- (a) BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa. Sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 84.177.300-4, con domicilio en Avenida Costanera Sur 2.730, piso 23, Las Condes, Santiago.
- (b) Barros & Errázuriz Abogados Limitada. Estudio jurídico, rol único tributario número 79.806.660-9, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea 2.939, piso 10, Las Condes, Santiago.

16. FACTORES DE RIESGO

En opinión del Oferente, atendida la modalidad de pago del Precio Ofrecido en dinero, no existen riesgos vinculados a la presente oferta.

17. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES

En caso de declararse exitosa la oferta, es probable que la acción de la Sociedad disminuya su liquidez en el mercado bursátil, lo cual podría afectar su precio.

Por otra parte, según se indica en la sección 6.2 de la presente oferta, dentro de los planes de negocios de la Sociedad, el Oferente manifestó la intención de cancelar la inscripción de Pilmaiquén en el Registro de Valores de la SVS o, alternativamente, la venta o transferencia de una parte relevante de los activos de la Sociedad y/o sus filiales a una sociedad cerrada que continuaría con el giro de Pilmaiquén.

Lo anterior afectará negativamente la liquidez de las acciones y hará más difícil la determinación de su precio.

18. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS

- 18.1. Precio de mercado. Los precios de transacción de las acciones de Pilmaiquén durante los últimos dos años, en las tres bolsas de valores que operan en Chile han sido los siguientes:

Transacciones Totales en las Bolsas de Valores

Año / Mes	Acciones (Número)	Volumen (Monto Total)	Precio Promedio
2013			
Marzo	952.087	\$ 1.897.497.439	\$ 1.992,99
Abril	2.909.951	\$ 6.497.715.926	\$ 2.232,93
Mayo	767.459	\$ 1.807.740.133	\$ 2.355,49
Junio	803.851	\$ 1.941.952.185	\$ 2.415,81

Julio	810.147	\$ 1.942.525.510	\$ 2.397,74
Agosto	176.856	\$ 413.669.434	\$ 2.339,02
Septiembre	618.271	\$ 1.430.407.816	\$ 2.313,56
Octubre	576.420	\$ 1.416.461.776	\$ 2.457,34
Noviembre	526.863	\$ 1.332.837.724	\$ 2.529,76
Diciembre	609.467	\$ 1.451.471.427	\$ 2.381,54

2014

Enero	452.132	\$ 1.045.794.435	\$ 2.313,03
Febrero	631.056	\$ 1.495.608.148	\$ 2.370,01
Marzo	170.814	\$ 410.030.267	\$ 2.400,45
Abril	370.968	\$ 924.311.199	\$ 2.491,62
Mayo	161.980	\$ 406.386.887	\$ 2.508,87
Junio	208.108	\$ 526.359.563	\$ 2.529,26
Julio	303.815	\$ 835.584.328	\$ 2.750,31
Agosto	204.048	\$ 595.876.179	\$ 2.920,27
Septiembre	3.033.152	\$ 9.074.375.094	\$ 2.991,73
Octubre	646.231	\$ 1.991.948.474	\$ 3.082,41
Noviembre	290.449	\$ 897.536.625	\$ 3.090,17
Diciembre	51.969	\$ 154.071.950	\$ 2.964,69

2015

Enero	175.635	\$ 500.519.406	\$ 2.849,77
Febrero	342.468	\$ 1.014.780.912	\$ 2.963,14

Transacciones Separadas por Bolsa¹

Año / Bolsa / Mes	Acciones (Número)	Volumen (Monto Total)	Precio Promedio
<i>2013 – Bolsa de Comercio de Santiago</i>			
Marzo	948.367	\$ 1.889.927.159	\$ 1.992,82
Abril	2.621.711	\$ 5.828.685.006	\$ 2.223,24
Mayo	611.080	\$ 1.440.281.929	\$ 2.356,94
Junio	610.238	\$ 1.470.384.068	\$ 2.409,53
Julio	778.174	\$ 1.865.845.482	\$ 2.397,72
Agosto	163.552	\$ 382.126.460	\$ 2.336,42
Septiembre	580.920	\$ 1.343.097.716	\$ 2.312,02
Octubre	570.869	\$ 1.402.882.336	\$ 2.457,45
Noviembre	501.177	\$ 1.269.987.094	\$ 2.534,01
Diciembre	529.048	\$ 1.258.440.948	\$ 2.378,69

¹ Los meses omitidos no presentan transacciones de acciones de Pilmaiquén en la Institución Bursátil respectiva.

2013 – Bolsa Electrónica de Chile

Marzo	3.720	\$ 7.570.280	\$ 2.035,02
Abril	277.240	\$ 644.676.420	\$ 2.325,34
Mayo	117.384	\$ 274.455.000	\$ 2.338,10
Junio	174.596	\$ 426.133.537	\$ 2.440,68
Julio	26.365	\$ 63.289.948	\$ 2.400,53
Agosto	12.651	\$ 29.995.364	\$ 2.370,99
Septiembre	37.351	\$ 87.310.100	\$ 2.337,56
Octubre	5.551	\$ 13.579.440	\$ 2.446,31
Noviembre	24.406	\$ 59.753.030	\$ 2.448,29
Diciembre	80.419	\$ 193.030.479	\$ 2.400,31

2013 – Bolsa de Corredores, Valparaíso

Abril	11.000	\$ 24.354.500	\$ 2.214,05
Mayo	38.995	\$ 93.003.204	\$ 2.385,00
Junio	19.017	\$ 45.434.580	\$ 2.389,16
Julio	5.608	\$ 13.390.080	\$ 2.387,67
Agosto	653	\$ 1.547.610	\$ 2.370,00
Noviembre	1.280	\$ 3.097.600	\$ 2.420,00

2014 – Bolsa de Comercio de Santiago

Enero	397.385	\$ 918.703.035	\$ 2.311,87
Febrero	631.056	\$ 1.495.608.148	\$ 2.370,01
Marzo	127.772	\$ 306.729.467	\$ 2.400,60
Abril	214.451	\$ 527.614.035	\$ 2.460,30
Mayo	114.990	\$ 289.216.057	\$ 2.515,14
Junio	208.108	\$ 526.359.563	\$ 2.529,26
Julio	232.865	\$ 640.103.546	\$ 2.748,82
Agosto	196.813	\$ 574.532.929	\$ 2.919,18
Septiembre	3.031.220	\$ 9.068.637.054	\$ 2.991,74
Octubre	626.661	\$ 1.932.380.764	\$ 3.083,61
Noviembre	283.259	\$ 874.666.245	\$ 3.087,87
Diciembre	51.096	\$ 151.514.060	\$ 2.965,28

2014 – Bolsa Electrónica de Chile

Enero	51.296	\$ 119.326.650	\$ 2.326,24
Marzo	43.042	\$ 103.300.800	\$ 2.400,00
Abril	156.517	\$ 396.697.164	\$ 2.534,53
Mayo	46.990	\$ 117.170.830	\$ 2.493,53
Julio	70.950	\$ 195.480.782	\$ 2.755,19
Agosto	7.235	\$ 21.343.250	\$ 2.950,00
Septiembre	1.932	\$ 5.738.040	\$ 2.970,00
Octubre	19.570	\$ 59.567.710	\$ 3.043,83
Noviembre	7.190	\$ 22.870.380	\$ 3.180,86
Diciembre	873	\$ 2.557.890	\$ 2.930,00

2014 – Bolsa de Corredores, Valparaíso

Enero	3.451	\$ 7.764.750	\$ 2.250,00
-------	-------	--------------	-------------

2015 – Bolsa de Comercio de Santiago

Enero	174.635	\$ 497.674.406	\$ 2.849,80
Febrero	342.468	\$ 1.014.780.912	\$ 2.963,14

2015 – Bolsa Electrónica de Chile

Enero	1.000	\$ 2.845.000	\$ 2.845,00
-------	-------	--------------	-------------

Los precios precedentes corresponden a los precios promedio ponderados de transacción de las acciones de la Sociedad, calculados como el cociente de dividir el monto total transado por el volumen total transado.

- 18.2.** Dividendos. Los dividendos distribuidos a sus accionistas por Pilmaquién durante los últimos dos años han sido los siguientes:

Fecha de Pago	Tipo	Monto por Acción
29/05/2014	Definitivo	\$ 29,711154
20/05/2013	Definitivo	\$ 19,13258528

La información que consta de las dos secciones precedentes ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados por el Oferente o auditados en forma independiente, de manera que el Oferente no asume ninguna responsabilidad por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de la Sociedad o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan en su interpretación.

19. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copias de este prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Avenida Vitacura N° 2939, oficina N° 2802, piso 28, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.
- (b) En las oficinas del Administrador de la Oferta, para estos efectos ubicadas en Avenida Costanera Sur 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.

- (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.
- (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:30 horas.
- (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.
- (g) En las oficinas de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., ubicadas en Malaga 50, Piso 2, Oficina 21, Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y 13:00 horas.

Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas del Administrador de la Oferta los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de esta oferta.

20. PUBLICACIÓN DE AVISOS

Toda publicación relativa a la oferta a que se refiere este prospecto, será realizada en los diarios El Mostrador y La Nación Online.

21. OTRA INFORMACIÓN

No hay.

* * *

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL
de
EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A.
por
STATKRAFT CHILE INVERSIONES ELÉCTRICAS LIMITADA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

Statkraft Chile Inversiones Eléctricas Limitada, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también el “Oferente”, ofrece irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (en lo sucesivo la “Ley de Mercado de Valores”), comprar la totalidad de las acciones suscritas y pagadas emitidas por Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. (en lo sucesivo también “Pilmaiquén” o la “Sociedad”), que en total ascienden a 50.000.000 de acciones, sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en el presente aviso y en el prospecto respectivo (el “Prospecto”), puesto a disposición de los interesados y demás personas que ordena la Ley de Mercado de Valores y la Superintendencia de Valores y Seguros (la “Oferta”).

El Oferente es controlado finalmente por Statkraft AS, a través del control que ejerce sobre Statkraft IH Invest AS, que a su vez ejerce el control de la sociedad Statkraft IH Holding AS, que a su vez ejerce el control de la sociedad Statkraft Holding Singapore Pte. Ltd., que a su vez ejerce el control de la sociedad Statkraft Holding Chile Pte. Ltd., sociedad de Singapur dueña de aproximadamente el 99,99999954% del total de los derechos sociales del Oferente. El Estado Noruego es dueño del 100% de Statkraft AS.

El controlador final del Oferente, el Oferente y sus personas relacionadas no son titulares a esta fecha de acciones de Pilmaiquén ni participan en su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

El objetivo general del Oferente es adquirir el 100% del capital accionario de Pilmaiquén.

El Oferente, por una parte, y, por la otra, Inversiones y Asesorías GGF Limitada, MBI Corredores de Bolsa S.A., Inmobiliaria e Inversiones Le Roc S.A, Sozhou Investment Limitada, Inversiones Andyara Limitada, Inversiones Antillanca Limitada, Inversiones Arlequín Dos Limitada, Inversiones Ruiseñor Dos Limitada, Asesorías e Inversiones Orocoipo y Compañía de Inversiones Río Bueno S.A., todas compañías constituidas según las leyes de la República de Chile (los “Accionistas”), suscribieron un contrato en idioma inglés denominado “Agreement Promise to Purchase Shares of Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.” (el “Acuerdo”), que entró en vigencia con fecha 23 de Febrero de 2015.

Según el Acuerdo, el Oferente se obligó a iniciar, una vez cumplidas o renunciadas ciertas condiciones suspensivas, la Oferta en los términos contenidos en este aviso y en el Prospecto y los Accionistas se obligaron a vender en la Oferta 35.239.496 acciones de Pilmaiquén de su propiedad. Se deja constancia que el número de acciones a ser vendidas por los Accionistas en la Oferta representan aproximadamente un 70,47% de las acciones suscritas y pagadas de Pilmaiquén.

El Acuerdo contempla que el Oferente incluirá en la presente Oferta las condiciones de caducidad contenidas en la Sección 6 de este aviso.

La descripción contenida en esta sección es una síntesis de los principales términos y condiciones del contrato enunciado, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

El Oferente deja constancia que no tiene acuerdos con otros accionistas de Pilmaiquén distintos de los Accionistas y sus personas relacionadas con respecto a la Oferta.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Monto de la operación. El monto total de la operación asciende a 154.459.500.000 pesos, moneda nacional (“Pesos”), asumiendo que la totalidad de las acciones de la Sociedad fueran vendidas en la Oferta, a razón de 3.089,19 Pesos por cada acción de la serie única de la Sociedad.

Acciones a que se refiere la Oferta. La presente Oferta para la adquisición de acciones de Pilmaiquén se formula por el 100% de las acciones de la Sociedad. La presente Oferta se encuentra condicionada a la adquisición de un mínimo del 75,01% de las acciones de Pilmaiquén.

Mecanismo de prorrateo. Atendidos los términos de la Oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.

Plazo de duración de la Oferta. La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días desde el 19 de Marzo de 2015, iniciándose a las 09:00 horas de dicho día y hasta las 17:30 horas del día 17 de Abril de 2015.

El Oferente no tiene contemplada, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, derecho que está reservado en forma exclusiva al Oferente, éste podrá proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que el Oferente prorrogare el plazo de vigencia de la Oferta, lo comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mostrador y La Nación Online.

Fecha y diarios en que se publicará la declaración del éxito o fracaso de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mostrador y La Nación Online el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso de resultar exitosa la Oferta, dicho aviso de resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la Oferta.

Accionistas a quienes está dirigida la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Pilmaiquén que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Sociedad, y que cumplan los demás requisitos establecidos en este aviso o en el Prospecto.

Sistema utilizado para la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del aviso de resultado referido precedentemente. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido aviso de resultado de la Oferta.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta, en las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (el “Administrador de la Oferta”), dentro del plazo de vigencia de esta Oferta.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

Precio por acción. El precio a pagar por las acciones asciende a 3.089,19 Pesos por cada una de ellas (el “Precio Ofrecido”).

Premio. El Precio Ofrecido representa un premio del 5,23% sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$2.935,72 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 11 de Diciembre de 2014 y el 9 de Marzo de 2015.

Forma, plazo y lugar de pago. El precio por las acciones objeto de la Oferta se pagará en Pesos, en el caso que la Oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Oferente en virtud de la misma, a contar del tercer día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta Oferta.

Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta al Administrador de la Oferta. En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Avenida Costanera Sur 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, Chile. A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica.

El Administrador de la Oferta podría acordar con los demás corredores de bolsa intervinientes el pago de comisiones por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores, la que hará pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

Estado de las acciones. Las acciones por las cuales los accionistas de Pilmaiquén acepten la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor

de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio.

Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios. Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones (la “Aceptación”), sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas indicadas en la Sección 10 de este aviso, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su Aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervenga, los siguientes documentos: (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Pilmaiquén (a cargo de DCV Registros S.A., “DCV”, Huérfanos N° 770, Piso 22, Santiago, Chile; Fono 22393-9000), acreditando que el o los títulos no han sido emitidos o se encuentran depositados en el Depósito Central de Valores S.A.; (b) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Pilmaiquén (administrado por DCV), acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor que intervenga; (c) Los accionistas personas naturales, deberán exhibir su cédula de identidad y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el accionista oferente, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta. En el caso de los accionistas personas jurídicas, éstos deberán exhibir la cédula de identidad del representante legal y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el representante legal, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta (la circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente); (d) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y (e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar la ficha de cliente si no la tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de Pilmaiquén (administrado por el DCV) y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación a la presente Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro del

plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Devolución de valores. En el caso que la Oferta no fuere exitosa conforme a sus términos, ya sea por haberse cumplido una o más de las condiciones establecidas para su revocación o caducidad o por cualquier otra causa, el Administrador de la Oferta restituirá a su custodia por cuenta de los accionistas aceptantes, las acciones de Pilmaiquén que se recibieron, ya sea de un corredor de bolsa o de personas que las hayan presentado directamente al Administrador de la Oferta e ingresado a la custodia de ésta; en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los aceptantes las acciones que no sean adquiridas por el Oferente, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas.

Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas (en adelante las “Causales de Caducidad”), que en caso de cumplirse durante el plazo de vigencia de la Oferta y hasta el tercer día posterior a dicho vencimiento, el Oferente podrá tener por caducada y revocada la presente Oferta, a su solo arbitrio, durante su vigencia o bien hasta antes de la publicación del aviso de resultado de la Oferta.

Constituyen Causales de Caducidad:

- (A) Que no se hayan recibido exitosamente en la Oferta aceptaciones por un mínimo de 75,01% de las acciones de la Sociedad, o que las aceptaciones respectivas no sean válida a la fecha de publicación del aviso de resultado.
- (B) Que no se hayan iniciado procedimientos de insolvencia indicados en la Ley No. 20.720, en relación a la Sociedad o sus Filiales.
- (C) No debe existir ninguna sentencia, resolución, demanda, acción o procedimiento pendiente de alguna entidad gubernamental que tenga por objeto (i) prohibir o restringir sustancialmente la consumación de la transacción propuesta en el Acuerdo; (ii) imponer limitaciones relevantes a la capacidad del Oferente para adquirir todo o parte de las acciones de la Sociedad cuya venta ha sido prometida en el Acuerdo, o para consumir la transacción propuesta en el Acuerdo; (iii) imponer limitaciones relevantes a la capacidad del Oferente para ejercer efectivamente la totalidad de los derechos de dominio sobre las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, incluyendo el derecho a voto de dichas acciones, o cualquier otra acción por una entidad gubernamental que razonable y probablemente pueda resultar, directa o indirectamente, en cualquiera de las consecuencias referidas en los literales (i) a (iii) anteriores.

- (D) Que no sean verdaderas y correctas las Declaraciones y Garantías Fundamentales en todos sus aspectos relevantes, en la fecha y al momento de la expiración de la Oferta, como si hubieren sido formuladas a esa misma fecha.
- (E) Que los Accionistas no hayan cumplido íntegra y oportunamente con todas las obligaciones relevantes contenidas en el Acuerdo y que hayan debido ser cumplidas con anterioridad a la publicación del aviso de resultado, particularmente las relativas a participar en la Oferta, entrega de información, cooperación para el éxito de la transacción, notificación de ciertos eventos y evitar una Transacción Alternativa.
- (F) Si la Sociedad celebra, promete o propone por escrito negociar o renegociar cualquier tipo de financiamiento, excepto en el Curso Ordinario de los Negocios, que en cualquier caso no podrán superar 500.000 dólares de los Estados Unidos de América en conjunto y no expirarán en plazos superiores a 90 días.
- (G) Si los accionistas de la Sociedad acuerdan modificar los estatutos de la Sociedad o se han pagado o acordado pagar dividendos o disminuciones de capital.
- (H) Si la Sociedad celebra, termina o modifica un Contrato Relevante, excepto en el Curso Ordinario de los Negocios consistente con prácticas pasadas, o celebra contratos relacionados con el diseño, obtención y construcción de la Central Hidroeléctrica Osorno y la Central Hidroeléctrica Los Lagos o renuncia, libera o cede cualquier derecho o reclamo relevante para su negocio, excepto en el Curso Ordinario de los Negocios.
- (I) Si la Sociedad constituye una nueva Filial o adquiere acciones u otros valores de capital, o bien participación en el capital o la propiedad del negocio de cualquier otra persona.
- (J) Si la Sociedad y sus Filiales adoptan un plan de liquidación parcial o total, disolución, fusión, consolidación, reestructuración, recapitalización u otra reorganización de la Sociedad y sus Filiales.
- (K) Si la Sociedad y sus Filiales arriendan, otorgan licencias, hipotecan, prendan o gravan alguno de sus activos fuera del Curso Ordinario de los Negocios o disponen o permiten la caducidad de cualquier derecho de propiedad intelectual.
- (L) Si la Sociedad y sus Filiales efectúan cualquier cambio relevante en las indemnizaciones a ser pagadas o que podrán ser pagadas a cualquiera de sus ejecutivos, directores, empleados, representantes o consultores (fuera de los aumentos normales recurrentes en el Curso Ordinario de los Negocios a los sueldos pagaderos a los empleados que no sean agentes o directores), o celebran o modifican cualquier acuerdo de empleo, indemnización, consultoría, terminación o planes de beneficios para cualquiera de sus ejecutivos, directores, representantes o consultores o efectúan cualquier cambio relevante en sus acuerdos de préstamos respecto de dichas personas de acuerdo a un plan de beneficios laborales u otra forma.
- (M) Si la Sociedad y sus Filiales (a) pagan, recompran, extinguen o cumplen cualquier reclamación, pasivo u obligación (ya sean incondicionales, devengadas, determinadas o indeterminadas, contingentes o de otra manera) que exceda 1.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América salvo el pago, extinción o cumplimiento dentro del Curso Ordinario de los Negocios y en coherencia con las prácticas pasadas; o (b) acuerdan o comprometen cualquier litigio pendiente o eventual u otro procedimiento que implicaría que cualesquiera de la Sociedad o las Filiales tuviese que pagar o renunciar a un derecho por un monto superior a 1.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América.

(N) No debe haber ocurrido ningún Cambio Relevante Adverso.

A excepción de la condición establecida en la letra (C)(i) anterior, las presentes Causales de Caducidad han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas en todo o parte, en cualquier momento y de cuando en cuando a su solo arbitrio. La renuncia a la condición contenida en la letra (C)(i) anterior requerirá autorización por parte de los Accionistas. El aviso del Oferente de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publica el presente aviso. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en la Sección 5 precedente.

Para los efectos de esta Sección 6, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:

“Cambio Relevante Adverso” significa cualquier evento, hecho o circunstancia que tenga un efecto relevante adverso en los negocios, las propiedades, los activos, pasivos, licencias y permisos, resultados de operación o el valor actual de la Sociedad y sus Filiales en su conjunto, por una cantidad no menor a 10.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, excepto en la medida que dicho efecto relevante adverso resulte o sea causado por un evento o circunstancia o una serie de eventos o circunstancias que afecte (i) la economía chilena o la economía global en general o los mercados de capitales, financieros, bancarios, de crédito o valores en general, incluyendo cambios en la tasa de interés o el tipo de cambio, o (ii) la industria y sus regulaciones, en la cual la Sociedad y sus Filiales operan o los precios spot de la energía de dicha industria.

“Contrato de Interconexión” significa cualquier contrato de interconexión necesario para los proyectos desarrollados por la Sociedad.

“Contrato Relevante” significa cualquier contrato, acuerdo o convención (o cualquier serie de contratos, acuerdos o convenciones) celebrado por la Sociedad o sus Filiales (i) respecto de los cuales el gasto durante un periodo cualquiera de 12 meses haya excedido 300.000 dólares de los Estados Unidos de América, (ii) respecto de los cuales los ingresos durante un periodo cualquiera de 12 meses haya excedido 300.000 dólares de los Estados Unidos de América, (iii) con un plazo de vigencia restante de más de dos años contados desde los tres días hábiles bancarios siguientes a la fecha de publicación del aviso de resultado declarando la exitosa la oferta o (iv) que sean requeridos para la operación continua de la Sociedad o sus Filiales de acuerdo a sus prácticas pasadas.

“Curso Ordinario de los Negocios” significa cualquier acción adoptada por una persona que sea (i) coherente con las prácticas pasadas de dicha persona; y (ii) similar en naturaleza y magnitud con acciones habitualmente tomadas por personas de similar tamaño en la misma industria o línea de negocios que dicha persona, en el curso ordinario de las operaciones diarias.

“Declaraciones y Garantías Fundamentales” Significa las siguientes declaraciones y garantías fundamentales contenidas en el Acuerdo:

- (a) Cada uno de los Accionistas: (i) es una sociedad que se encuentra legalmente constituida y vigente según las leyes de la República de Chile; y (ii) cuenta con todas las facultades y atribuciones para celebrar el Acuerdo y para cumplir íntegramente con sus obligaciones bajo el mismo, y ha sido debida y oportunamente aprobado por las instancias societarias o corporativas que corresponden; y el cumplimiento del Acuerdo por parte de cada uno de los Accionistas no requiere aprobación o autorización de terceros y no representa violación o infracción alguna a las leyes u obligaciones contraídas previamente con terceros. El Acuerdo constituye un contrato válido y obligatorio para cada uno de los Accionistas y podrá exigirse su cumplimiento de conformidad a sus términos. No se

necesitarán acciones adicionales para autorizar la ejecución y cumplimiento de las disposiciones y obligaciones por los Accionistas o para prevenir la terminación de cualquier derecho, privilegio, licencia o calificación de los Accionistas, la Sociedad o sus Filiales, fuera del cumplimiento de las normas chilenas sobre la oferta pública para la adquisición de acciones.

- (b) Los Accionistas son los titulares, dueños y únicos beneficiarios de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, las cuales están libres de toda Carga. Todas las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo han sido íntegramente pagadas. Los Accionistas no han ejecutado ni asumido ningún contrato (diferente al Acuerdo), acuerdo u obligación con terceros, sobre la venta directa o indirecta, cesión, transferencia o disposición de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo. Salvo por las normas sobre oferta pública para la venta de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, no hay procedimientos administrativos o judiciales existentes o posibles ni de ningún otro tipo, que pudieren evitar que los Accionistas transen las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, como se ha dispuesto en el Acuerdo. No existen derechos pendientes de suscripción, opciones u otros derechos o acuerdos para la adquisición o suscripción de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, o que vayan a ser convertidos o comercializados como acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo (y/o el derecho a recibir tales acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo).
- (c) La suscripción del Acuerdo por los Accionistas, el cumplimiento de las obligaciones que ellos asumen en el Acuerdo y la consumación de las transacciones contempladas en el Acuerdo, no violan, contravienen, infringen o motivan el incumplimiento de ninguna escritura, hipoteca, arrendamiento, contrato u otro instrumento, o de cualquier estatuto, reglamento, ordenanza, sentencia, decreto o ley de que los Accionistas sean parte o al que estén sujetos u obligados, cuya contravención o incumplimiento pudiera afectar la capacidad para dar cumplimiento al Acuerdo o su capacidad de continuar desarrollando su giro substancialmente como lo ha venido haciendo hasta ahora. A mayor abundamiento, la celebración y el cumplimiento del Acuerdo no infringe ni constituye una violación de los estatutos de los Accionistas, como tampoco contraviene ni constituye una violación de ley aplicable a los Accionistas, o fallo, orden, citación o veredicto celebrado, adoptado o emitido por cualquier tribunal o corte, agencia administrativa u otra autoridad, sea administrativa, judicial, legislativa o de gobierno o por cualquier árbitro, que sean aplicables.
- (d) La Sociedad y sus Filiales tienen todos los activos, bienes raíces, derechos de concesión, derechos de agua, servidumbres, arriendos, plantas y equipos, permisos, Contratos Relevantes, Contratos de Interconexión y otros derechos, relevantes, necesarios y apropiados, que han sido informados en el data room.

“**Filiales**” tiene el significado establecido en el artículo 86 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. En consecuencia, las Filiales de la Sociedad son: (i) Empresa Eléctrica del Sur S.A.; (ii) Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.; (iii) Transrucatayo S.A.; y (iv) Hidrotransmisión del Sur S.A.

“**Carga**” significa cualquier caución, hipoteca, prenda, garantía real o personal, embargo, impedimento, usufructo, servidumbre, prohibición, medida precautoria, derecho de opción o preferencia, restricción contractual, medida judicial o prejudicial, orden o resolución, derecho de terceros, que pudiere limitar, afectar o impedir el libre uso, goce o disposición de un bien o derecho.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos los valores respectivos.

Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en el caso que el Oferente no publique el aviso de resultado de la Oferta dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores.

En caso que los accionistas comuniquen la retractación de su Aceptación ante corredores de bolsa distintos del Administrador de la Oferta, tales corredores de bolsa deberán tomar los resguardos necesarios para entregar al Administrador de la Oferta las comunicaciones de retractación correspondientes dentro del plazo máximo ya indicado para hacer efectiva su retractación.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en la presente sección, los valores respectivos le serán devueltos dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la comunicación respectiva de retractación.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

La Oferta es financiada con recursos propios del Oferente. La validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

9. GARANTÍA

La Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través del Administrador de la Oferta, rol único tributario número 84.177.300-4, domiciliado en Avenida Costanera Sur 2.730, piso 23, Las Condes, Santiago. Para estos efectos, el Oferente ha conferido al Administrador de la Oferta facultades para actuar como su agente en la Oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar trasposos a la custodia de Pilmaiquén, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copias del Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Avenida Vitacura N° 2939, oficina N° 2802, piso 28, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.

- (b) En las oficinas del Administrador de la Oferta, para estos efectos ubicadas en Avenida Costanera Sur 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.
- (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.
- (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:30 horas.
- (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770 piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.
- (g) En las oficinas de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., ubicadas en Malaga 50, Piso 2, Oficina 21, Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y 13:00 horas.

Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas del Administrador de la Oferta los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de esta Oferta.

STATKRAFT CHILE INVERSIONES ELÉCTRICAS LIMITADA

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL
de
EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A.

por
STATKRAFT CHILE INVERSIONES ELÉCTRICAS LIMITADA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

Statkraft Chile Inversiones Eléctricas Limitada, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también el “Oferente”, ofrece irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (en lo sucesivo la “Ley de Mercado de Valores”), comprar la totalidad de las acciones suscritas y pagadas emitidas por Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. (en lo sucesivo también “Pilmaiquén” o la “Sociedad”), que en total ascienden a 50.000.000 de acciones, sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en el presente aviso y en el prospecto respectivo (el “Prospecto”), puesto a disposición de los interesados y demás personas que ordena la Ley de Mercado de Valores y la Superintendencia de Valores y Seguros (la “Oferta”).

El Oferente es controlado finalmente por Statkraft AS, a través del control que ejerce sobre Statkraft IH Invest AS, que a su vez ejerce el control de la sociedad Statkraft IH Holding AS, que a su vez ejerce el control de la sociedad Statkraft Holding Singapore Pte. Ltd., que a su vez ejerce el control de la sociedad Statkraft Holding Chile Pte. Ltd., sociedad de Singapur dueña de aproximadamente el 99,99999954% del total de los derechos sociales del Oferente. El Estado Noruego es dueño del 100% de Statkraft AS.

El controlador final del Oferente, el Oferente y sus personas relacionadas no son titulares a esta fecha de acciones de Pilmaiquén ni participan en su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

El objetivo general del Oferente es adquirir el 100% del capital accionario de Pilmaiquén.

El Oferente, por una parte, y, por la otra, Inversiones y Asesorías GGF Limitada, MBI Corredores de Bolsa S.A., Inmobiliaria e Inversiones Le Roc S.A, Sozhou Investment Limitada, Inversiones Andyara Limitada, Inversiones Antillanca Limitada, Inversiones Arlequín Dos Limitada, Inversiones Ruiseñor Dos Limitada, Asesorías e Inversiones Orocoipo y Compañía de Inversiones Río Bueno S.A., todas compañías constituidas según las leyes de la República de Chile (los “Accionistas”), suscribieron un contrato en idioma inglés denominado “Agreement Promise to Purchase Shares of Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.” (el “Acuerdo”), que entró en vigencia con fecha 23 de Febrero de 2015.

Según el Acuerdo, el Oferente se obligó a iniciar, una vez cumplidas o renunciadas ciertas condiciones suspensivas, la Oferta en los términos contenidos en este aviso y en el Prospecto y los Accionistas se obligaron a vender en la Oferta 35.239.496 acciones de Pilmaiquén de su propiedad. Se deja constancia que el número de acciones a ser vendidas por los Accionistas en la Oferta representan aproximadamente un 70,47% de las acciones suscritas y pagadas de Pilmaiquén.

El Acuerdo contempla que el Oferente incluirá en la presente Oferta las condiciones de caducidad contenidas en la Sección 6 de este aviso.

La descripción contenida en esta sección es una síntesis de los principales términos y condiciones del contrato enunciado, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

El Oferente deja constancia que no tiene acuerdos con otros accionistas de Pilmaiquén distintos de los Accionistas y sus personas relacionadas con respecto a la Oferta.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Monto de la operación. El monto total de la operación asciende a 154.459.500.000 pesos, moneda nacional ("Pesos"), asumiendo que la totalidad de las acciones de la Sociedad fueran vendidas en la Oferta, a razón de 3.089,19 Pesos por cada acción de la serie única de la Sociedad.

Acciones a que se refiere la Oferta. La presente Oferta para la adquisición de acciones de Pilmaiquén se formula por el 100% de las acciones de la Sociedad. La presente Oferta se encuentra condicionada a la adquisición de un mínimo del 75,01% de las acciones de Pilmaiquén.

Mecanismo de prorrateo. Atendidos los términos de la Oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.

Plazo de duración de la Oferta. La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días desde el 19 de Marzo de 2015, iniciándose a las 09:00 horas de dicho día y hasta las 17:30 horas del día 17 de Abril de 2015.

El Oferente no tiene contemplada, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, derecho que está reservado en forma exclusiva al Oferente, éste podrá proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que el Oferente prorrogare el plazo de vigencia de la Oferta, lo comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mostrador y La Nación Online.

Fecha y diarios en que se publicará la declaración del éxito o fracaso de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mostrador y La Nación Online el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso de resultar exitosa la Oferta, dicho aviso de resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la Oferta.

Accionistas a quienes está dirigida la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Pilmaiquén que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Sociedad, y que cumplan los demás requisitos establecidos en este aviso o en el Prospecto.

Sistema utilizado para la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del aviso de resultado referido precedentemente. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido aviso de resultado de la Oferta.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta, en las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (el "Administrador de la Oferta"), dentro del plazo de vigencia de esta Oferta.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

Precio por acción. El precio a pagar por las acciones asciende a 3.089,19 Pesos por cada una de ellas (el "Precio Ofrecido").

Premio. El Precio Ofrecido representa un premio del 5,23% sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$2.935,72 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 11 de Diciembre de 2014 y el 9 de Marzo de 2015.

Forma, plazo y lugar de pago. El precio por las acciones objeto de la Oferta se pagará en Pesos, en el caso que la Oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Oferente en virtud de la misma, a contar del tercer día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta Oferta.

Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta al Administrador de la Oferta. En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Avenida Costanera Sur 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, Chile. A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica.

El Administrador de la Oferta podría acordar con los demás corredores de bolsa intervinientes el pago de comisiones por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores, la que hará pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

Estado de las acciones. Las acciones por las cuales los accionistas de Pilmaiquén acepten la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor

de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio.

Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios. Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones (la "Aceptación"), sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas indicadas en la Sección 10 de este aviso, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su Aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervenga, los siguientes documentos: (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Pilmaiquén (a cargo de DCV Registros S.A., "DCV", Huérfanos N° 770, Piso 22, Santiago, Chile; Fono 22393-9000), acreditando que el o los títulos no han sido emitidos o se encuentran depositados en el Depósito Central de Valores S.A.; (b) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Pilmaiquén (administrado por DCV), acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor que intervenga; (c) Los accionistas personas naturales, deberán exhibir su cédula de identidad y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el accionista oferente, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta. En el caso de los accionistas personas jurídicas, éstos deberán exhibir la cédula de identidad del representante legal y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el representante legal, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta (la circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente); (d) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y (e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar la ficha de cliente si no la tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de Pilmaiquén (administrado por el DCV) y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación a la presente Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro del

plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Devolución de valores. En el caso que la Oferta no fuere exitosa conforme a sus términos, ya sea por haberse cumplido una o más de las condiciones establecidas para su revocación o caducidad o por cualquier otra causa, el Administrador de la Oferta restituirá a su custodia por cuenta de los accionistas aceptantes, las acciones de Pilmaiquén que se recibieron, ya sea de un corredor de bolsa o de personas que las hayan presentado directamente al Administrador de la Oferta e ingresado a la custodia de ésta; en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los aceptantes las acciones que no sean adquiridas por el Oferente, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas.

Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas (en adelante las "Causales de Caducidad"), que en caso de cumplirse durante el plazo de vigencia de la Oferta y hasta el tercer día posterior a dicho vencimiento, el Oferente podrá tener por caducada y revocada la presente Oferta, a su solo arbitrio, durante su vigencia o bien hasta antes de la publicación del aviso de resultado de la Oferta.

Constituyen Causales de Caducidad:

- (A) Que no se hayan recibido exitosamente en la Oferta aceptaciones por un mínimo de 75,01% de las acciones de la Sociedad, o que las aceptaciones respectivas no sean válida a la fecha de publicación del aviso de resultado.
- (B) Que no se hayan iniciado procedimientos de insolvencia indicados en la Ley No. 20.720, en relación a la Sociedad o sus Filiales.
- (C) No debe existir ninguna sentencia, resolución, demanda, acción o procedimiento pendiente de alguna entidad gubernamental que tenga por objeto (i) prohibir o restringir sustancialmente la consumación de la transacción propuesta en el Acuerdo; (ii) imponer limitaciones relevantes a la capacidad del Oferente para adquirir todo o parte de las acciones de la Sociedad cuya venta ha sido prometida en el Acuerdo, o para consumir la transacción propuesta en el Acuerdo; (iii) imponer limitaciones relevantes a la capacidad del Oferente para ejercer efectivamente la totalidad de los derechos de dominio sobre las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, incluyendo el derecho a voto de dichas acciones, o cualquier otra acción por una entidad gubernamental que razonable y probablemente pueda resultar, directa o indirectamente, en cualquiera de las consecuencias referidas en los literales (i) a (iii) anteriores.

- (D) Que no sean verdaderas y correctas las Declaraciones y Garantías Fundamentales en todos sus aspectos relevantes, en la fecha y al momento de la expiración de la Oferta, como si hubieren sido formuladas a esa misma fecha.
- (E) Que los Accionistas no hayan cumplido íntegra y oportunamente con todas las obligaciones relevantes contenidas en el Acuerdo y que hayan debido ser cumplidas con anterioridad a la publicación del aviso de resultado, particularmente las relativas a participar en la Oferta, entrega de información, cooperación para el éxito de la transacción, notificación de ciertos eventos y evitar una Transacción Alternativa.
- (F) Si la Sociedad celebra, promete o propone por escrito negociar o renegociar cualquier tipo de financiamiento, excepto en el Curso Ordinario de los Negocios, que en cualquier caso no podrán superar 500.000 dólares de los Estados Unidos de América en conjunto y no expirarán en plazos superiores a 90 días.
- (G) Si los accionistas de la Sociedad acuerdan modificar los estatutos de la Sociedad o se han pagado o acordado pagar dividendos o disminuciones de capital.
- (H) Si la Sociedad celebra, termina o modifica un Contrato Relevante, excepto en el Curso Ordinario de los Negocios consistente con prácticas pasadas, o celebra contratos relacionados con el diseño, obtención y construcción de la Central Hidroeléctrica Osorno y la Central Hidroeléctrica Los Lagos o renuncia, libera o cede cualquier derecho o reclamo relevante para su negocio, excepto en el Curso Ordinario de los Negocios.
- (I) Si la Sociedad constituye una nueva Filial o adquiere acciones u otros valores de capital, o bien participación en el capital o la propiedad del negocio de cualquier otra persona.
- (J) Si la Sociedad y sus Filiales adoptan un plan de liquidación parcial o total, disolución, fusión, consolidación, reestructuración, recapitalización u otra reorganización de la Sociedad y sus Filiales.
- (K) Si la Sociedad y sus Filiales arriendan, otorgan licencias, hipotecan, prendan o gravan alguno de sus activos fuera del Curso Ordinario de los Negocios o disponen o permiten la caducidad de cualquier derecho de propiedad intelectual.
- (L) Si la Sociedad y sus Filiales efectúan cualquier cambio relevante en las indemnizaciones a ser pagadas o que podrán ser pagadas a cualquiera de sus ejecutivos, directores, empleados, representantes o consultores (fuera de los aumentos normales recurrentes en el Curso Ordinario de los Negocios a los sueldos pagaderos a los empleados que no sean agentes o directores), o celebran o modifican cualquier acuerdo de empleo, indemnización, consultoría, terminación o planes de beneficios para cualquiera de sus ejecutivos, directores, representantes o consultores o efectúan cualquier cambio relevante en sus acuerdos de préstamos respecto de dichas personas de acuerdo a un plan de beneficios laborales u otra forma.
- (M) Si la Sociedad y sus Filiales (a) pagan, recompran, extinguen o cumplen cualquier reclamación, pasivo u obligación (ya sean incondicionales, devengadas, determinadas o indeterminadas, contingentes o de otra manera) que exceda 1.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América salvo el pago, extinción o cumplimiento dentro del Curso Ordinario de los Negocios y en coherencia con las prácticas pasadas; o (b) acuerdan o comprometen cualquier litigio pendiente o eventual u otro procedimiento que implicaría que cualesquiera de la Sociedad o las Filiales tuviese que pagar o renunciar a un derecho por un monto superior a 1.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América.

(N) No debe haber ocurrido ningún Cambio Relevante Adverso.

A excepción de la condición establecida en la letra (C)(i) anterior, las presentes Causales de Caducidad han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas en todo o parte, en cualquier momento y de cuando en cuando a su solo arbitrio. La renuncia a la condición contenida en la letra (C)(i) anterior requerirá autorización por parte de los Accionistas. El aviso del Oferente de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publica el presente aviso. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en la Sección 5 precedente.

Para los efectos de esta Sección 6, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:

“Cambio Relevante Adverso” significa cualquier evento, hecho o circunstancia que tenga un efecto relevante adverso en los negocios, las propiedades, los activos, pasivos, licencias y permisos, resultados de operación o el valor actual de la Sociedad y sus Filiales en su conjunto, por una cantidad no menor a 10.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, excepto en la medida que dicho efecto relevante adverso resulte o sea causado por un evento o circunstancia o una serie de eventos o circunstancias que afecte (i) la economía chilena o la economía global en general o los mercados de capitales, financieros, bancarios, de crédito o valores en general, incluyendo cambios en la tasa de interés o el tipo de cambio, o (ii) la industria y sus regulaciones, en la cual la Sociedad y sus Filiales operan o los precios spot de la energía de dicha industria.

“Contrato de Interconexión” significa cualquier contrato de interconexión necesario para los proyectos desarrollados por la Sociedad.

“Contrato Relevante” significa cualquier contrato, acuerdo o convención (o cualquier serie de contratos, acuerdos o convenciones) celebrado por la Sociedad o sus Filiales (i) respecto de los cuales el gasto durante un periodo cualquiera de 12 meses haya excedido 300.000 dólares de los Estados Unidos de América, (ii) respecto de los cuales los ingresos durante un periodo cualquiera de 12 meses haya excedido 300.000 dólares de los Estados Unidos de América, (iii) con un plazo de vigencia restante de más de dos años contados desde los tres días hábiles bancarios siguientes a la fecha de publicación del aviso de resultado declarando la exitosa la oferta o (iv) que sean requeridos para la operación continua de la Sociedad o sus Filiales de acuerdo a sus prácticas pasadas.

“Curso Ordinario de los Negocios” significa cualquier acción adoptada por una persona que sea (i) coherente con las prácticas pasadas de dicha persona; y (ii) similar en naturaleza y magnitud con acciones habitualmente tomadas por personas de similar tamaño en la misma industria o línea de negocios que dicha persona, en el curso ordinario de las operaciones diarias.

“Declaraciones y Garantías Fundamentales” Significa las siguientes declaraciones y garantías fundamentales contenidas en el Acuerdo:

- (a) Cada uno de los Accionistas: (i) es una sociedad que se encuentra legalmente constituida y vigente según las leyes de la República de Chile; y (ii) cuenta con todas las facultades y atribuciones para celebrar el Acuerdo y para cumplir íntegramente con sus obligaciones bajo el mismo, y ha sido debida y oportunamente aprobado por las instancias societarias o corporativas que corresponden; y el cumplimiento del Acuerdo por parte de cada uno de los Accionistas no requiere aprobación o autorización de terceros y no representa violación o infracción alguna a las leyes u obligaciones contraídas previamente con terceros. El Acuerdo constituye un contrato válido y obligatorio para cada uno de los Accionistas y podrá exigirse su cumplimiento de conformidad a sus términos. No se

necesitarán acciones adicionales para autorizar la ejecución y cumplimiento de las disposiciones y obligaciones por los Accionistas o para prevenir la terminación de cualquier derecho, privilegio, licencia o calificación de los Accionistas, la Sociedad o sus Filiales, fuera del cumplimiento de las normas chilenas sobre la oferta pública para la adquisición de acciones.

- (b) Los Accionistas son los titulares, dueños y únicos beneficiarios de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, las cuales están libres de toda Carga. Todas las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo han sido íntegramente pagadas. Los Accionistas no han ejecutado ni asumido ningún contrato (diferente al Acuerdo), acuerdo u obligación con terceros, sobre la venta directa o indirecta, cesión, transferencia o disposición de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo. Salvo por las normas sobre oferta pública para la venta de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, no hay procedimientos administrativos o judiciales existentes o posibles ni de ningún otro tipo, que pudieren evitar que los Accionistas transen las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, como se ha dispuesto en el Acuerdo. No existen derechos pendientes de suscripción, opciones u otros derechos o acuerdos para la adquisición o suscripción de las acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo, o que vayan a ser convertidos o comercializados como acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo (y/o el derecho a recibir tales acciones de la Sociedad que se han prometido vender en el Acuerdo).
- (c) La suscripción del Acuerdo por los Accionistas, el cumplimiento de las obligaciones que ellos asumen en el Acuerdo y la consumación de las transacciones contempladas en el Acuerdo, no violan, contravienen, infringen o motivan el incumplimiento de ninguna escritura, hipoteca, arrendamiento, contrato u otro instrumento, o de cualquier estatuto, reglamento, ordenanza, sentencia, decreto o ley de que los Accionistas sean parte o al que estén sujetos u obligados, cuya contravención o incumplimiento pudiera afectar la capacidad para dar cumplimiento al Acuerdo o su capacidad de continuar desarrollando su giro substancialmente como lo ha venido haciendo hasta ahora. A mayor abundamiento, la celebración y el cumplimiento del Acuerdo no infringe ni constituye una violación de los estatutos de los Accionistas, como tampoco contraviene ni constituye una violación de ley aplicable a los Accionistas, o fallo, orden, citación o veredicto celebrado, adoptado o emitido por cualquier tribunal o corte, agencia administrativa u otra autoridad, sea administrativa, judicial, legislativa o de gobierno o por cualquier árbitro, que sean aplicables.
- (d) La Sociedad y sus Filiales tienen todos los activos, bienes raíces, derechos de concesión, derechos de agua, servidumbres, arriendos, plantas y equipos, permisos, Contratos Relevantes, Contratos de Interconexión y otros derechos, relevantes, necesarios y apropiados, que han sido informados en el data room.

"Filiales" tiene el significado establecido en el artículo 86 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. En consecuencia, las Filiales de la Sociedad son: (i) Empresa Eléctrica del Sur S.A.; (ii) Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.; (iii) Transrucatayo S.A.; y (iv) Hidrotransmisión del Sur S.A.

"Carga" significa cualquier caución, hipoteca, prenda, garantía real o personal, embargo, impedimento, usufructo, servidumbre, prohibición, medida precautoria, derecho de opción o preferencia, restricción contractual, medida judicial o prejudicial, orden o resolución, derecho de terceros, que pudiere limitar, afectar o impedir el libre uso, goce o disposición de un bien o derecho.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos los valores respectivos.

Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en el caso que el Oferente no publique el aviso de resultado de la Oferta dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad esto último con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores.

En caso que los accionistas comuniquen la retractación de su Aceptación ante corredores de bolsa distintos del Administrador de la Oferta, tales corredores de bolsa deberán tomar los resguardos necesarios para entregar al Administrador de la Oferta las comunicaciones de retractación correspondientes dentro del plazo máximo ya indicado para hacer efectiva su retractación.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en la presente sección, los valores respectivos le serán devueltos dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la comunicación respectiva de retractación.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

La Oferta es financiada con recursos propios del Oferente. La validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

9. GARANTÍA

La Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través del Administrador de la Oferta, rol único tributario número 84.177.300-4, domiciliado en Avenida Costanera Sur 2.730, piso 23, Las Condes, Santiago. Para estos efectos, el Oferente ha conferido al Administrador de la Oferta facultades para actuar como su agente en la Oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de Pilmaiquén, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copias del Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Avenida Vitacura N° 2939, oficina N° 2802, piso 28, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.

- (b) En las oficinas del Administrador de la Oferta, para estos efectos ubicadas en Avenida Costanera Sur 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.
- (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.
- (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:30 horas.
- (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770 piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.
- (g) En las oficinas de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., ubicadas en Malaga 50, Piso 2, Oficina 21, Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y 13:00 horas.

Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas del Administrador de la Oferta los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de esta Oferta.

STATKRAFT CHILE INVERSIONES ELÉCTRICAS LIMITADA